



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15-5-18 Hs. 9:30
Numero:	459 Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 075 /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

14 MAYO 2018

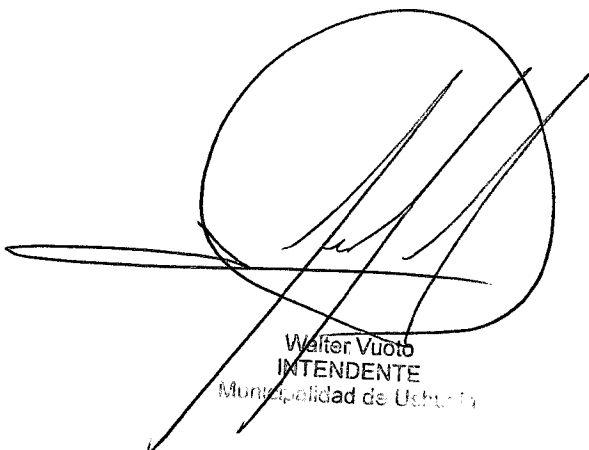
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **633** /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por medio de la cual se subdivide el predio identificado como Parcela 1, Macizo 125, Sección J, de una superficie de 600,15 m², el que quedará dividido en dos parcelas 1A y 1B, de interés social, artículo IV.4.7 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie de aproximadamente 300,075 m² cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma y se establece que el gasto que demande la subdivisión correrá por cuenta de los solicitantes.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 165 /2018 y Nota Dpto E y N N.º 17/2018 emitido por la Dpto. Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo y ratificación efectuada por la Dirección de Desarrollo Urbano Amb y Ordenamiento Territorial. (Fs. 12 vta del Expte CD-3100/2018)

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bl,


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 14 MAYO 2018

VISTO el expediente N° CD-3100/2018 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por medio de la cual se subdivide el predio identificado como Parcela 1, Macizo 125, Sección J, de una superficie de 600,15 m², el que quedará dividido en dos parcelas 1A y 1B, de interés social, artículo IV.4.7 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie de aproximadamente 300,075 m² cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma y se establece que el gasto que demande la subdivisión correrá por cuenta de los solicitantes.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 165 /2018, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por medio de la cual se subdivide el predio identificado como Parcela 1, Macizo 125, Sección J, de una superficie de 600,15 m², el que quedará dividido en dos parcelas 1A y 1B, de interés social, artículo IV.4.7 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie de aproximadamente 300,075 m² cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma y se establece que el gasto que demande la subdivisión correrá por cuenta de los solicitantes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

633
 DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

[Firma]
 Arq. María Teresa FERNANDEZ
 Secretaria de Habitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
 Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD – 3100/2018

USHUAIA, 14 MAYO 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por medio de la cual se subdivide el predio identificado como Parcela 1, Macizo 125, Sección J, de una superficie de 600,15 m², el que quedará dividido en dos parcelas 1A y 1B, de interés social, artículo IV.4.7 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie de aproximadamente 300,075 m² cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma y se establece que el gasto que demande la subdivisión correrá por cuenta de los solicitantes.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Jefa Dpto. Estudios y Normas dependiente de la Dirección de Urbanismo informa por Nota Dpto E y N N.º 17/2018 que: "...La subdivisión planteada en el Artículo 1º genera dos nuevas parcelas que no cumplen con los Indicadores Urbanísticos: Parcela Mínima/frente y superficie, del Artículo VII.1.2.1.4.R4: Residencial Parque, del C.P.U, con lo cual la Ordenanza lleva implícita una excepción a la norma, lo cual no se expresa en el Artículo 1º. Se observa además que no se dió cumplimiento al procedimiento correspondiente para la solicitud de una excepción, no abonando la tasa que impone la tarifara vigente, como así tampoco se le dió tratamiento en el Consejo de Planeamiento Urbano, para ser finalmente evaluado en el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la " Carta Orgánica "...Desde este Departamento se entiende que tampoco en este caso sería de aplicación del Artículo IV.4.7 (incisos b, d y e) del C.P.U " Parcelas de Interés Social ", como quedo plasmado en el artículo 1º...", sugiriendo el veto de la norma y que el tema sea presentado ante la Dirección de Urbanismo para su evaluación a través de un profesional matriculado en la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano Amb y Ordenamiento Territorial, la Subsecretaria de Desarrollo Territorial y la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparten la observación a fojas 12 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y la Dirección interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 165 /2018.

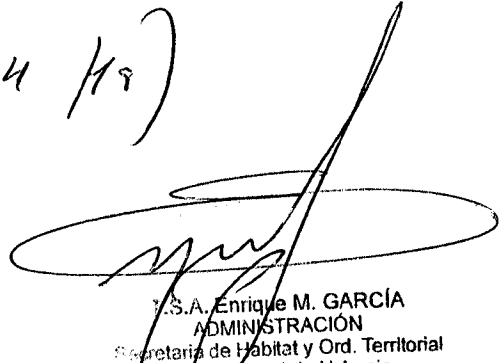
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho General
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

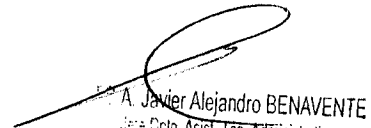
Dr. María Victoria Vuoto
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Por disposición de la SAA. Subsección 1,
por a la D.G.D. U.A. y O.T., a los
efectos de emitir opinión, teniendo en
cuenta los plazos (24 Hr)


S.A. Enrique M. GARCIA
ADMINISTRACIÓN
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
4/5/18

Por ordenación de Des. Genl. se remite al Dpto. E. y N. -


A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Administrativa
Dir. Gen. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

08 MAY 2018

La subdivisión planteada en el Artículo 1º genera dos nuevas parcelas que no cumplen con los Indicadores Urbanísticos: Parcela mínima / frente y superficie, del Artículo VII.1.2.14 R4. Residencial Parque, del C.P.U. con lo cual la ordenanza lleva implícita una excepción a la norma, lo cual no se expresa en el Artículo 1º. Se observa además que no se dio cumplimiento al procedimiento correspondiente para la solicitud de una excepción, no abonando la tasa que impone la tarifa vigente, como así tampoco se le dio tratamiento en el Consejo de Planeamiento Urbano, para ser finalmente evaluado en el Consejo Deliberante, de acuerdo a lo normado por la "Carta Orgánica".

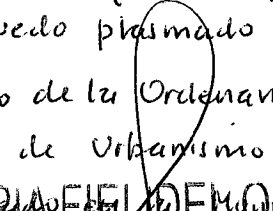
Cabe aclarar que los casos de subdivisión de parcelas evaluados en la Dirección de Urbanismo, fueron otorgados con el propósito de permitir que cada uno de los propietarios pudiera acceder a su primer vivienda, mediante el acceso a un crédito hipotecario, así como también se exigió mediante ordenanza la independencia estructural de las construcciones, la existencia de un retiro lateral de 3 m hacia las parcelas linderas no objeto de la subdivisión, como para que la subdivisión no perjudique a los vecinos, y se estableció la no aplicación del Artículo V.1.6 "Parcelas atípicas", del C.P.U.

Desde este Departamento se entiende que tampoco en este caso sería de aplicación el Artículo IV. 4.7. (incisos b, d y e) del C.P.U. "Parcelas de Interés Social", como quedó plasmado en el Artículo 1º.

Por lo expuesto se aconseja el veto de la Ordenanza, y que el tema sea presentado ante la Dirección de Urbanismo para su evaluación a través de un profesional matriculado en la Municipalidad de Ushuaia -

Nota Dpto E y N N° 17/2018

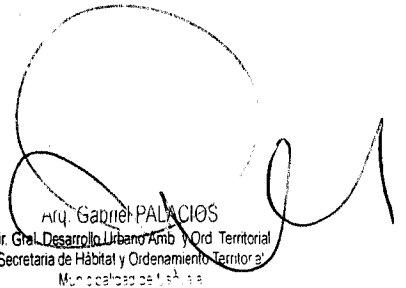
09/05/18


Miriam G. FERRINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Arq Jorgelina FELCARO
Nota Dpto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

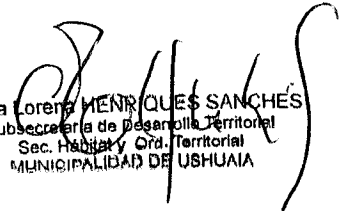
J.J. DE U. I
se notifica lo informado por el
Repto E y N. Nota n° 17/2018.

se sugiere el veto de la ordenanza.


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb y Ord. Territorial
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
09/05/18

Sra. Sautoria.

En un todo de acuerdo con
la Nota dpto E, N° 17/2018 y se no
toma de su tema evoluciona a la
Sautoria, se sugiere su veto.


María Lorena MENRIQUES SANCHES
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

10 MAYO 2018

De Acuerdo, continuar trá-
mite.


Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

10 MAYO 2018

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia